



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

10 204

2011/4/2/505

ALN/EA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 25 MAY 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de San Pablo (República Federativa del Brasil) del Sr. Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Jorge Camaño, entre los días 29 de mayo y 1º de junio de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la primera "Feria de Cruceros Regional (Seatrade South América)" que se realizará en la citada ciudad los días 30 y 31 de mayo de 2011.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

ATENTO: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de San Pablo (República Federativa del Brasil) entre los días 29 de mayo y 1º de junio de 2011 del Sr. Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Jorge Camaño, C.I. N° 1.382.385-1, a los efectos de asistir a la primera “Feria de Cruceros Regional (Seatrade South América) que se realizará en la mencionada ciudad entre el 30 y el 31 de mayo del corriente año.-----

2º.- Los viáticos diarios correspondientes al integrante de la Misión Oficial de referencia se asignarán por el término de 4 (cuatro) días, unos de ellos abatido en un 60% y los mismos ascienden a la suma de U\$S 1.010 (dólares estadounidenses mil diez). Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 99 (dólares estadounidenses noventa y nueve) para atender el costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo- San Pablo- Montevideo.-----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 756 “Mejoramiento Institucional”, Objeto del Gasto 232 y 235, Crédito Ejercicio 2011.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

**5º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía
a sus efectos.**-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

